

Bogotá D.C 20 de septiembre de 2018

SDM-SC- 199174

Señor:
NORBERTO LASSO GARZON
Transversal 36 No. 79 -76 Sur
Teléfono: 3123096350
Email: conexcljavier@hotmail.com
La ciudad

REF. CUMPLIMIENTO FALLO ACCION DE TUTELA 2018-0929 - ALCANCE SDM 62288/2018.

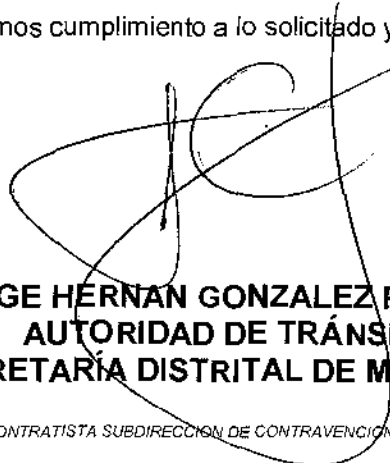
Respetado ciudadano,

En atención al radicado de la referencia y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado, nos permitimos remitir adjunto a la presente copia de la respuesta generada a través del radicado **SC 54625**, atendiendo a lo solicitado mediante derecho de petición radicado bajo el **SDM 62288**.

No obstante, le informamos que, dicha respuesta de radicado **SC 54625** fue enviada a la dirección por usted suministrada en su escrito **SDM 212975** la cual corresponde a **Transversal 36 No. 79 -76 Sur de Bogotá**, pero fue devuelta por la empresa de mensajería por la causal dirección "cerrado", hecho este que impidió la entrega sin que pueda considerarse con un factor atribuible a la administración, razón por la cual, se procede a adjuntar a la presente la respuesta otorgada a su petición, sin embargo, le informamos que la respuesta ha sido emitida al correo electrónico por usted suministrado: conexcljavier@hotmail.com

En los anteriores términos damos cumplimiento a lo solicitado y ordenado

Bogotá, mejor para todos



JORGE HERNAN GONZALEZ PORTELA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ JESSICA GONZÁLEZ FLOREZ – CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Anexo. LO ANTERIOR EN CINCO (05) FOLIOS.



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



BOGOTÁ D.C.

Tutelas Contravenciones <tutelascontravenciones@movilidadbogota.gov.co>

RESPUESTA SDM-SC 54625

Juan Sebastian Gonzalez Hernandez <jsgonzalez@movilidadbogota.gov.co>

7 de septiembre de 2018, 16:12

Para: conexcijavier@hotmail.com

Cco: tutelascontravenciones@movilidadbogota.gov.co

Señor(a)

NORBERTO LASSO GARZON

Ciudad

Cordial Saludo.

En documento adjunto, enviamos copia de la respuesta SDM-SC 54625

Le recordamos que esta dirección de e-mail es utilizada solamente para los envíos de la información solicitada. Por favor no responda con consultas personales ya que no podrán ser respondidas.

Cordialmente,

Subdirección de Contravenciones de Transito

Secretaría Distrital de Movilidad.

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.****Alcaldía Mayor de Bogotá****www.bogota.gov.co**

Cra 8 No. 10 - 65

Bogotá, Colombia

PBX (571) 381 3000

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma

--
Cordialmente

Sebastián González

**Sub dirección Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad**

"El éxito es la habilidad de ir de fracaso en fracaso sin perder el entusiasmo"



SC 54625 DE 2018 _1.PDF
209K



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2018
SDM-SC-54625

Señor (a):
NORBERTO LASSO GARZON
Transversal 36 No. 79 - 76 Sur
Teléfono: 3123096530
e-mail: conexcljavier@hotmail.com
Ciudad

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
RECIBIDO
FECHA: 03 ABR 2018
HORA: 10:00
NO. ANEXOS:
FIRMA:

REF: RTA- SDM-62288/2018

Señor Lasso:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Negrilla fuera de texto).*

Entonces el comparendo **11001000000010372242** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el **Registro Único Nacional de Tránsito RUNT**, para la fecha de la imposición del comparendo en mención, que corresponde a la **TV 36 No. 79 - 76 BOGOTÁ**, con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCIÓN ERRADA**, hechos que no son atribuibles a la administración.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000010372242	Aviso 019 de fecha 12 de Enero de 2016, notificado el día 19 de Enero de 2016

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación del comparendo se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del mencionado aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT". (Negrilla fuera de texto).

Frente al tema de la realización del traspaso de un vehículo, éste lo pudo realizar sin ningún inconveniente, a pesar de que en nuestro sistema se encontraba el comparendo vigente, pues éste ya se estaba en firme e incorporado en el registro correspondiente al documento de identidad No. **16.348.320**, no obstante esta información pudo no estar reflejada en el reporte del Sistema Integrado de información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito - **SIMIT** y Registro Único Nacional de Tránsito **RUNT**, plataformas que no han sido, ni son administradas por la Secretaría Distrital de Movilidad, pero los mismos son consultados por el Organismo de Tránsito que va a ejecutar cualquier trámite, verificando el estado actual de cada ciudadano que lo solicita, lo que posibilitó dicha gestión.

Todos los reportes de infracciones impuestas dentro del Distrito, es decir en Bogotá, los podrá encontrar en la página web de la Secretaría la cual es www.movilidadbogota.gov.co.

Frente a su solicitud de caducidad del comparendo No. **11001000000010372242**, de manera atenta nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T. establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Subrayado fuera de texto).

Para el caso en comento se pudo establecer que los siguientes comparendos presentan su respectiva audiencia notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriadas así:

Comparendo	Fecha Comparendo	No. Resolución
11001000000010372242	12/16/2015	826811 del 03/09/2016

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, y en consecuencia no se configura la caducidad.

Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

En los anteriores términos hemos dado contestación a su requerimiento.

"Bogotá, mejor para todos"

YOHANNA CAROLINA HERNÁNDEZ FFLAUTERO
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Johnny A. Arreaga M. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 Nd. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 16º
Juzgado39civilmunicipal@gmail.com
Teléfono 2832247

Telegrama N°. 2699

Bogotá D.C., 13 de Septiembre de 2018

TUTELA

Señor:
NORBERTO LASSO GARZÓN
CARRERA 90 BIS No. 69 A-24
Email: conexcijavier@hotmail.com
Ciudad

REF: Acción de Tutela Número
1100140030392018009290-00 DE NORBERTO LASSO
GARZÓN **Contra** SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE
BOGOTÁ.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha 13 de Septiembre de 2018, dispuso:

PRIMERO: CONCEDER la tutela del derecho de petición al accionante NORBERTO LASSO GARZÓN, en atención a lo expuesto en esta sentencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, a cumplir lo ordenado en el numeral segundo del fallo de tutela.

Se anexa copia de la providencia en mención y del escrito de tutela

Atentamente,


YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
Secretaria

LB

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4557

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-62288/ NORBERTO LASSO GARZON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-199174 d el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. JORGE HERNAN GONZALEZ PORTELA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (FUERZA MAYOR), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-62288.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)